1643 (XVIII). Petición de la asociasion de padres de los alumnos de las escuelas libres de Kodjoviakopé (T/PET.7/510)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la asociación de padres de los alumnos de las escuelas libres de Kodjoviakopé relativa al Togo bajo administración francesa [156],

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la administración concede cada año subsidios globales considerables a las misiones religiosas para el pago de los maestros y la conservación de las escuelas ;

b) Que los presupuestos de las *circonscriptions* y las municipalidades son muy reducidos en la actualidad para que sea posible prestar ayuda financiera a las escuelas de las misiones.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1644 (XVIII). Petición del Sr. André Tougnon (T/PET.7/512)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. André Tougnon relativa al Togo bajo administración francesa [157],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el Código del Trabajo entró en vigor en todo el Territorio después de su promulgación en enero de 1953, pero que el peticionario fué destituído en 1952 y que el Código no es de aplicación retroactiva.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1645 (XVIII). Petición del Presidente Regional de la Sección de Tsévié de la Unité togolaise (T/PET.7/513)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente Regional de la Sección de Tsévié de la Unité togolaise, relativa al Togo bajo administración francesa [158],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el Sr. Abalo fué conducido a la comisaría de policía con el objeto de verificar su identidad y puesto en libertad inmediatamente después.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

[156] Véase T/PET.7/510, T/OBS.7/40, T/L.703.
[157] Véase T/PET.7/512, T/OBS.7/41, T/L.705.
[158] Véase T/PET.7/513, T/OBS.7/40, T/L.701.

1643 (XVIII). Petición de la asociasión de padres Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français (T/PET.7/514)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français relativa al Togo bajo Administración francesa [159],

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Reafirma* su resolución 1359 (XVI), de 19 de julio de 1955, relativa a una petición anterior del mismo autor en la cual el Consejo :

a) Reconoció que el movimiento de población señalado por el Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés français constituye, en general, una migración estacional o temporal de carácter puramente económico ;

b) *Señaló* a la atención del peticionario la declaración del representante de Francia, según la cual, no se opondría ningún obstáculo al regreso al Togo bajo administración francesa de las personas mencionadas por el peticionario.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1647 (XVIII). Peticiones del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/516 y del Presidente del Comité Nacional de Juvento (T/PET.7/518)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise y del Presidente del Comité Nacional de Juvento relativas al Togo bajo administración francesa [160],

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que las dos reuniones se llevaron a cabo.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1648 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. A. Klévor y de otros (T/PET.7/519)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emmanuel K. A. Klévor y otros relativa al Togo bajo administración francesa [161],

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que las

[159] Véase T/PET.7/514, T/OBS.7/40, T/L.703.
[160] Véase T/PET.7/516, 518, T/OBS.7/41, T/L.709.
[161] Véase T/PET.7/519, T/OBS.7/41, T/L.709.

disposiciones relativas a elecciones que se aplican en el Territorio son las mismas que rigen en Francia y que ofrecen el máximo de garantías.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

IV. *Samoa Occidental*

1649 (XVIII). Petición de los miembros del Consejo de Estado, miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo y Asamblea Legislativa y miembros del Fono de los Faipules (T/PET.1/7)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los miembros del Consejo de Estado, miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo y Asamblea Legislativa y miembros del Fono de los Faipules, relativa a Samoa Occidental [162],

Tomando nota de que los experimentos nucleares proyectados los efectuará el Reino Unido con la asistencia de la Autoridad Administradora, y que no se llevarán a cabo en territorio administrado por el Gobierno de Nueva Zelandia,

Tomando nota asimismo de la declaración del Gobierno del Reino Unido, según la cual los experimentos se efectuarán a gran distancia de todas las islas habitadas y estarán organizados de modo que se evite todo daño a las personas o los bienes,

Tomanda nota además de que, según las seguridades dadas por el Gobierno del Reino Unido, se tratará de explosiones a gran altura que no provocarán una precipitación densa ni aguajes y que se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las seguridades dadas por el Gobierno del Reino Unido de que adoptará todas los precauciones necesarias para evitar todo daño a las personas o a los bienes.

731a. sesión,
20 de julio de 1956.

1650 (XVIII). Petición del Sr. Bartholemew Frost (T/PET.1/8)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bartholemew Frost relativa a Samoa Occidental [163],

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora ;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario que la cuestión puede solventarse por decisión de un tribunal competente.

731a. sesión,
20 de julio de 1956.

[162] Véase T/PET.1/7, T/OBS.1/5, T/L.694.
[163] Véase T/PET.1/8, T/OBS.1/4, T/L.694.

V. *Nauru*

1651 (XVIII). Petición del Sr. Danang (T/PET. 9/15)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Danang relativa a Nauru [164],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1652 (XVIII). Petición del Sr. Fritz Gaunibwe (T/PET.9/16)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Fritz Gaunibwe relativa a Nauru [165],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1653 (XVIII). Petición del Sr. H. Aggi (T/PET. 9/17)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. H. Aggi relativa a Nauru [166],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1654 (XVIII). Petición del Sr. Victor Eoaio (T/PET.9/18)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Victor Eoaio relativa a Nauru [167],

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial ;

2. *Expresa la esperanza* de que, cuando vuelva a revisar las escalas de sueldos, la Administración tomará debidamente en cuenta la solicitud del peticionario.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

[164] Véase T/PET.9/15, T/OBS.9/2, T/L.714.
[165] Véase T/PET.9/16, T/OBS.9/2, T/L.714.
[166] Véase T/PET.9/17, T/OBS.9/2, T/L.714.
[167] Véase T/PET.9/18, T/OBS.9/2, T/L.714.